

# PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Por: Lic. Yhestryll Mc Cree

# PRECIOS DE TRANSFERENCIA

✓ *Ley No. 33 de 30 de junio de 2010, adiciona al Código Fiscal las Normas de Adecuación a los Tratados o Convenios para evitar la doble Tributación Internacional.*

✓ *La Ley No. 52 de 28 de agosto de 2012.*

✓ *Guías sobre Precios de Transferencia aprobadas por la OCDE, podrán ser utilizadas como referencia técnica.*



# CONCEPTO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

✓ *Se refieren al precio que pactan dos empresas para transferirse bienes o servicios.*

✓ *En el ámbito tributario este precio es relevante cuando ambas empresas mantienen vínculos de propiedad o administración entre sí.*

✓ *Son un mecanismo de regulación de la base gravable para el Impuesto sobre la Renta.*

# PARTES RELACIONADAS

Se consideran partes relacionadas en cuando dos o más personas o cuando una persona o un grupo de personas:

- ✓ Participe de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra o de dichas personas.



# PARTES RELACIONADAS

Cualquier operación que un contribuyente realice con sus partes relacionadas del exterior, siempre y cuando dichas operaciones tengan efectos como ingresos, costos o deducciones en la determinación de la base imponible, para fines del ISR, del año o período fiscal en el que se declare o lleve a cabo la operación.



# PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA

✓ *Las operaciones realizadas por los contribuyentes con partes relacionadas serán valoradas de acuerdo con el principio de Libre Competencia.*

✓ *Los ingresos, costos y deducciones necesarios para las operaciones se determinarán considerando el precio que habrían acordado partes independientes.*



# LA COMPARABILIDAD

✓ *Dos o más operaciones son comparables cuando no existen entre ellas diferencias que afecten significativamente al precio o monto, y cuando existiendo dichas diferencias, puedan eliminarse mediante ajustes razonables.*

✓ *Dos empresas son comparables cuando las tareas realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos resultan similares.*

# MÉTODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

## Métodos para aplicar el principio de Libre Competencia:

1. *Método de precio comparable no controlado.*  
*Valorar el precio del bien o servicio en una operación entre partes relacionadas al precio del bien o servicio idéntico o de características similares en una operación entre personas independientes.*





# MÉTODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

2. Método de costo adicionado. Incrementar el valor de adquisición o costo de producción del bien o servicio en el margen habitual que obtenga el contribuyente en operaciones idénticas o similares en una operación con personas independientes.

3. Método de precio de reventa. Sustraer del precio de venta de un bien o servicio, el margen que aplica el propio revendedor en operaciones idénticas o similares en una operación con personas independientes.

# MÉTODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Por la complejidad o falta de información para la utilización de los métodos anteriores, la norma contempla:

**4. Método de la participación de utilidades.**  
*Asignar a cada parte relacionada la porción del resultado común derivado de la operación en función de un criterio fijado en los activos, venta, costos específicos u otra variable.*



# MÉTODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

***5. Método de margen neto de la transacción. Atribuir a las operaciones el margen neto que el contribuyente o un tercero habría obtenido en operaciones idénticas o similares entre partes independientes.***

# OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

Entre las obligaciones para los contribuyentes que estén dentro del ámbito de aplicación de los precios de transferencia, se encuentran:

- ✓ *Presentación del Informe de Precios de Transferencia (Formulario 930) dentro de los 6 meses posteriores al cierre del periodo fiscal.*



# OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

Entre las obligaciones para los contribuyentes que estén dentro del ámbito de aplicación de los precios de transferencia, se encuentran:

- ✓ *Los contribuyentes deberán contar con un Estudio de precios de transferencia, este estudio deberá aportarse solo a requerimiento de la Administración Tributaria, dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento.*



# MULTAS

*Por la no presentación del informe de precios de transferencia la Dirección General de Ingresos sancionará al contribuyente con multa equivalente al 1% del monto total de sus operaciones con partes relacionadas, la cual no podrá exceder de B/.1,000,000.00.*

# MULTAS

***Por el incumplimiento de la presentación del informe de precios de transferencia, en el término señalado por la ley, la Dirección General de Ingresos, podrá sancionar al contribuyente con una doble sanción, las cuales son una multa de B/.1,000.00 hasta B/.5,000.00 y el cierre del establecimiento comercial.***

# AUDITORÍAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- ✓ *La Dirección General de Ingresos se encuentra facultada para comprobar que las operaciones con partes relacionadas se han valorado de acuerdo al principio de libre competencia.*





# AUDITORÍAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- ✓ *Podrá efectuar un ajuste de precios de transferencia cuando el precio o monto estipulado no corresponda a lo que se hubiera acordado partes independientes en operaciones comparables, resultando en una menor tributación en el país.*



***MUCHAS GRACIAS***

